

BASES LEGALES DEL SORTEO

PRIMERA - COMPAÑÍA ORGANIZADORA

La Real Federación Española de Ciclismo (en adelante RFEC) con domicilio en Ferraz, 16 - 5º Derecha, 28008 (Madrid) organiza un sorteo, que se describe a continuación.

SEGUNDA - ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DURACIÓN

El sorteo será válido en el territorio nacional, entre las mujeres que participen en el mismo hasta el lunes 22 de abril a las 11:59 de la mañana.

Sorteo 5 inscripciones para la marcha Comunidad de Madrid 7 Picos

TERCERA - OBJETIVO

La RFEC organiza este sorteo con el objetivo de ofrecer a todas las mujeres participantes en las quedadas Women In Bike la posibilidad de participar en el sorteo de cinco inscripciones para la marcha Comunidad de Madrid 7 Picos.

CUARTA - REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El sorteo está dirigido a todas las mujeres que hayan participado en alguna Quedada Women In bike y que sigan la cuenta de la RFEC en alguna de sus redes sociales (Facebook o Instagram), den me gusta a la publicación y mencionen a cuantas amigas quieran.

QUINTA - DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

La ganadora obtendrá una inscripción para acudir a la marcha Comunidad de Madrid 7 Picos del próximo 11 de mayo, pudiendo elegir entre dos recorridos.

SEXTA - MECÁNICA DEL SORTEO

El sorteo se realizará al azar mediante sistema informático. La ganadora se seleccionará al azar de entre todas aquellas usuarias que hubieran participado bajo las condiciones citadas.

La RFEC se reserva el derecho de usar el nombre, apellidos y población de la ganadora para informar sobre el resultado del sorteo.

La ganadora del premio autoriza a que la RFEC pueda usar sus datos para informar sobre el resultado del sorteo, a través de los canales habituales de comunicación.

SEPTIMA - FECHA REALIZACIÓN SORTEO Y PUBLICACIÓN DE GANADORES

La extracción de las ganadoras se realizará a partir del lunes 22 de abril de 2024.

La RFEC será la encargada de comunicar a través de un correo electrónico o un mensaje privado a las redes sociales utilizadas para la participación en el sorteo.

Una vez efectuada la comunicación válida con cada una de las ganadoras, estas deberán confirmar su aceptación o renuncia. En el caso de que no fuera posible localizar a la ganadora en un periodo de 72 horas desde el anuncio, o bien el premio fuera expresamente rechazado por cualquier causa, ésta perderá el mismo.

La RFEC se reserva el derecho a ampliar el número de inscripciones a sortear en función de su disponibilidad.

OCTAVA - ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD

Por el mero hecho de participar, cualquier persona acepta dichas bases y participa en el sorteo.

La RFEC queda eximida de cualquier responsabilidad derivada directa o indirectamente de la celebración del sorteo.

Además, la RFEC quedará eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los participantes que impidiera su identificación.

Asimismo, las ganadoras eximen a la RFEC de la responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera surgir, derivado del disfrute o no disfrute del premio conseguido, en virtud de la participación en el presente sorteo.



NOVENA - FISCALIDAD

La fiscalidad de los premios se ajustará a las normas que, en su caso, le sean de aplicación.

DÉCIMA - LEY APLICABLE

La Ley aplicable será la española.

DÉCIMO PRIMERA - COSTE

La participación en el sorteo tendrá carácter gratuito.